

**“Eliminación del 'articulito' de la reelección es un avance democrático fundamental”:
MinInterior**

23 Sep 2014

- **Con una amplia votación fue aprobada en la Comisión Primera del Senado la eliminación de la reelección.**
- **Seis artículos de la reforma al equilibrio de poderes fueron aprobados en la primera votación de la Comisión Primera del Senado este martes.**

El Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, celebró que la Comisión Primera del Senado aprobara mayoritariamente la eliminación de la reelección presidencial. “Hoy hubo un avance democrático fundamental en este país, el eje del desequilibrio de los poderes en Colombia en los últimos diez años fue el 'articulito' de la reelección presidencial”, expresó el jefe de la cartera política.

El Ministro aclaró que el Gobierno es consciente que “hay desajustes institucionales que va más allá de la reelección” y que por eso seguirán en la discusión de los 29 artículos restantes este miércoles para “tomar decisiones que permitan recuperar la institucionalidad del país”.

La Comisión Primera también eliminó las reelecciones del Fiscal, el Procurador, el Registrador y los magistrados del Consejo Nacional Electoral.

Asimismo, en el debate de este martes fueron votados los artículos 1 y 2 que modifican los artículos 107 y 108 de la Constitución Política en donde se establece “silla vacía” por corrupción antes y durante el ejercicio del cargo y se habilita para recalcar cifra repartidora y asignar curul a otro partido. igualmente, regula que las coaliciones entre partidos, movimientos y/o grupos significativos de ciudadanos actúen bajo el sistema de bancadas.

Adicionalmente “hubo consenso en la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Acusaciones, así como en cambiar la forma de elegir al Procurador y Contralor”, dijo el Ministro.

Sobre las inhabilidades del Vicepresidente de la República para aspirar a cargos de elección popular, el Ministro Cristo explicó que será “como todas las inhabilidades del Estado”, es decir que tendría que renunciar un año antes a su cargo “como cualquier ministro o alto funcionario del Estado”.

En cuanto a los magistrados Cristo dijo que la ponencia indicaba que se limitará la posibilidad de aspirar a cargos de elección popular a quienes ejercieran la magistratura o la dirección de los

organismos de control, las mayorías consideraron que era una inhabilidad exagerada y que un año es suficiente y es la decisión de la Comisión Primera.

Lo referente al Tribunal de Aforados y la forma de elegir al Procurador, son los temas que, según el Ministro, generarán mayor discusión en el debate de mañana al cual fueron invitados el Procurador, el Contralor, el Fiscal y los magistrados de las Altas Cortes.

“La posición del Gobierno sobre estos temas es la que tiene el apoyo mayoritario, hay un consenso aunque con distintos matices”, explicó Cristo.

Finalmente, el jefe de la cartera del Interior expresó que el Gobierno seguirá socializando el proyecto con todos los partidos y escuchará propuestas “con argumentos y no con insultos, ni descalificaciones, ni posiciones inflexibles que no conducen a nada”.

Los artículos aprobados en el debate fueron, el 1 y 2 que modifican los artículos 107 y 108 de la Constitución Política, los artículos 6 y 15, relacionados con la eliminación de la reelección y las inhabilidades de funcionarios para aspirar a cargos de elección popular; el 28 que modifica el 264 de la Constitución y corresponde a la composición del Consejo Nacional Electoral. Esta fue aprobada como se presentó en la ponencia con una modificación realizada por el senador Armando Benedetti en donde se prohíbe la reelección de los Magistrados.

“El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período institucional de cuatro años mediante el Sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. Sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia”, indica el articulado.

También se aprobó el artículo 29 que establece al Registrador Nacional una inhabilidad de 4 años para ejercer otros cargos tras la terminación de su periodo.

La discusión continúa este miércoles a las 10 de la mañana en la Comisión Primera del Senado.